



Universidad San Gregorio de Portoviejo

carrera de Derecho

**Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de
Abogado**

Título:

La actividad inherente del juego de azar y casinos: Repercusiones sociales y consecuencias
jurídicas

Autores:

Sotomayor Ortega Oscar Andrés

Tandazo Vélez Laura Stella

Tutor:

Abg. Patricio Ernesto García Vallejo. Mgs

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del Ecuador

Abril – septiembre 2024

Cesión De Derecho Intelectual

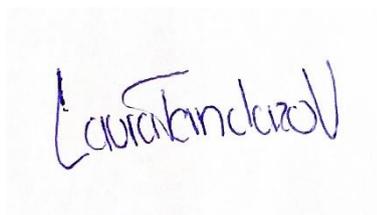
Sotomayor Ortega Oscar Andrés y Tandazo Vélez Laura Stella, declaramos en forma libre y voluntaria, ser los autores del presente trabajo de investigación, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de nuestra persona, como autor/a.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “La actividad inherente del juego de azar y casinos: Repercusiones sociales y consecuencias jurídicas”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Portoviejo, 25 de octubre de 2024.



Sotomayor Ortega Oscar Andrés

CI: 1310713282



Tandazo Vélez Laura Stella

CI:1312777293

La actividad inherente del juego de azar y casinos: Repercusiones sociales y consecuencias jurídicas.

The inherent activity of gambling and casinos: Social repercussions and legal consequences

Autores:

Sotomayor Ortega Oscar Andrés

<https://orcid.org/0009-0000-5023-2019>

Universidad San Gregorio de Portoviejo

E-mail e.sotomayor@sangregorio.edu.ec

Tandazo Vélez Laura Stella

<https://orcid.org/0009-0002-4470-095X>

Universidad San Gregorio de Portoviejo

E-mail e.tandazove@sangregorio.edu.ec

TUTOR:

Abg. Patricio Ernesto García Vallejo. Mg

Universidad San Gregorio de Portoviejo

E-mail pegarcia@sangregorio.edu.ec

Resumen

El estudio de esta investigación tuvo como objetivo el análisis de las repercusiones sociales y consecuencias jurídicas de la actividad inherente de los casinos y juegos de azar en el Ecuador, en el cual se examinó el marco jurídico ecuatoriano, sus recursos y alternativas además se reconocieron las falencias que presenta el país. Para ello se utilizó la revisión bibliográfica, el estado del arte y el estudio comparado. Los principales resultados demuestran que Ecuador carece de un ente regulador como los demás países del continente y que este fenómeno está afectando seriamente con problemas de salud mental y lavado de activos. Como conclusión esta investigación destacó la importancia de una reforma legislativa con un enfoque a los casinos en línea, además de crear una institución que intervenga, administre y regule a las casas de apuesta y pronósticos deportivos, y que la ludopatía y el lavado de activos sean considerados como eje principal a combatir.

Palabras clave: Juegos de azar, lavado de activos, ludopatía, pronósticos deportivos, repercusiones sociales.

Abstract

The objective of this study was to analyze the social repercussions and legal consequences of the inherent activity of casinos and gambling in Ecuador, in which the Ecuadorian legal framework was examined, its resources, and alternatives, while also recognizing the country's flaws. To achieve this, a bibliographic review, state-of-the-art analysis, and comparative study were conducted. The main results show that Ecuador lacks a regulatory body, unlike other countries in the region, and this phenomenon is seriously affecting mental health and contributing to money laundering. In conclusion, this research emphasized the importance of a legislative reform focused on online casinos, as well as the creation of an institution to intervene, manage, and regulate betting houses and sports predictions. It also highlighted the need for gambling addiction and money laundering to be considered key issues to fight.

Keywords: Gambling, money laundering, gambling addiction, sports betting, social repercussions.

Introducción

En el año 2011, una consulta popular en Ecuador hizo historia al prohibir a los casinos y salas de juego operar en el país, convirtiéndose en el segundo país latinoamericano en realizar tal prohibición. Diez años después, la decisión democrática del 52% de los ciudadanos que respondieron a la votación sigue siendo un punto de discusión sobre sus implicaciones sociales y consecuencias legales. La prohibición, que se llevó a cabo bajo premisas de proteger a la población de los impactos negativos sobre su cohesión social, fortalecer el bienestar familiar, evitar actividades criminales y cumplir con la decisión popular basada en ritmos jurídicos establecidos, representa un estado soberano que promueve el bienestar general.

En consecuencia, de dicha prohibición de los casinos que su marco regulador deja una libre interpretación en lo que son los casinos en línea y las casas de apuestas deportivas en el Ecuador, esto, sin haber determinado lo que son apuestas y pronósticos, pues, estas casas de apuestas, no se encuentran operadas desde el Ecuador, sino que, están en territorios extranjeros.

Es con ello, que este artículo lo que busca es la implementación efectiva, ya que constituye un tema de gran relevancia a nivel nacional. En Ecuador, esta cuestión adquiere particular importancia debido a la necesidad de armonizar el marco jurídico vigente con los principios constitucionales. Es por ello que, el presente artículo aspira a la implementación de una corrección legislativa la cual, es un asunto de alta trascendencia en el plan nacional y que es imprescindible para el bienestar de la ciudadanía.

Desde este artículo se realiza un análisis exhaustivo del marco jurídico actual en Ecuador en relación con la prohibición de los casinos, evaluando su coherencia con los principios constitucionales. En este sentido, se realiza una revisión de las leyes y regulaciones

pertinentes, así como de su impacto en la sociedad ecuatoriana. Además, de una comparación detallada de las políticas y alternativas legales implementadas en otros países que han optado por prohibir la actividad de los casinos.

Por último, se examina la efectividad de los mecanismos de control y supervisión implementados en Ecuador para garantizar el cumplimiento de la prohibición de los casinos, los desafíos y las limitaciones encontradas en la aplicación práctica de estas medidas, así como las estrategias para mejorar su eficacia y mitigar los riesgos asociados a la multiplicación de actividades ilegales en el sector. Con este artículo, se pretende contribuir al debate académico sobre la prohibición de los casinos en Ecuador, proporcionando una visión integral de los aspectos jurídicos, políticos y sociales involucrados en esta importante cuestión. Por lo cual se plantea los siguientes objetivos específicos: en primer lugar, examinar el marco jurídico vigente en Ecuador. En segundo lugar, comparar las políticas y alternativas legales implementadas en otros países. Como tercer punto, evaluar las repercusiones sociales de la prohibición de los casinos en Ecuador. Finalmente, identificar las consecuencias jurídicas de la prohibición de los casinos en Ecuador.

Metodología

La presente investigación se desarrollo mediante un enfoque cualitativo ya que la información que se plasmó es descriptiva mas no numérica o cuantificable, debido a que es un artículo de reflexión. Las herramientas que se utilizaron fueron la revisión bibliográfica ya que esta nos permite obtener o recopilar las distintas ideas de autores que han plasmado su criterio sobre nuestro tema y que es de nuestro interés, además que nos da una reflexión académica logrando así una mejor comprensión en el estudio del Derecho.

Esta recopilación bibliográfica se obtuvo junto a la técnica del estado del arte, en consecuencia, esta técnica nos permitió obtener información actualizada de los últimos 5 años

en su mayoría, lo cual es muy importante para que nuestro artículo tenga un mejor impacto en los lectores y no se quede obsoleto, generando criterios de novedad para la academia y para el derecho en general.

Por último, se utilizó el método exegético, este junto al derecho comparado nos permitió interpretar cada una de las legislaciones mencionadas y poder establecer claras diferencias entre ellas, encontrando sus virtudes y falencias para el desarrollo de nuestra visión complementaria a lo que hemos generado como solución a nuestro problema planteado.

Fundamentos teóricos

Casinos

Los juegos de azar al igual que las apuestas comprenden un circuito de elementos que se integran para dar a lugar a los casinos, Hernández cerón (2023) sostiene que:

El casino es un tipo de establecimiento social en el que existe una multiorganización dentro de la cual la organización interaccional compete a los encuentros cara a cara. Éstos transcurren en diferentes zonas del casino, pero la más importante es la zona de acción de azar en los encuentros de juego. La organización interaccional del casino se puede clasificar en: a) personas físicamente presentes en encuentros de juego ya definidos; b) ocupantes de roles de clientes, jugadores y apostadores, y c) creencias en buenas y malas rachas. (pág. 56)

Castaño et al. (2011, pág. 102) nos manifiesta que “Las formas tradicionales de juego incluyen apuestas en casinos (cartas, ruleta, máquinas tragamonedas), carreras de caballos, loterías, apuestas deportivas”. Aun así, es necesario reconocer que estos elementos se ven afectados por la modalidad en línea, aumentando un ente a este circuito del azar, y generando también un sinnúmero de opciones de jugabilidad sin restricciones de tiempo o espacio.

Juegos de azar

Las apuestas deportivas y juegos de azar tienen un trasfondo en nuestra historia y han ido evolucionando a través de los años, Domínguez (2021) señala:

Las apuestas deportivas no es juego de reciente creación, sino que surgieron hace más de dos mil años en los Juegos Olímpicos que se disputaban en Grecia. Con las carreras de caballos, éstas se hicieron más populares durante el siglo XIX,

realizándose de forma ilegal, pero no fue hasta los años 40 cuando aparecieron las primeras casas de apuestas en Nevada. En la década de los 60, tanto Australia como Reino Unido legalizaron el juego mientras que otros países hasta los años 70 no permitieron esta actividad. (pág. 7)

En palabras de García (2012, pág. 3) los juegos de azar consisten en “apostar una cantidad de dinero al resultado que arroja un mecanismo “ciego”. Los mecanismos pueden ser más o menos complicados: una taba, un dado, una baraja, un bombo con bolas, una ruleta o un complejo programa de ordenador”. La evolución de las apuestas dio a lugar a que en la contemporaneidad de la mano del internet se masifiquen y propaguen diversas formas de juegos, ya no necesariamente tenías que estar presente en una carrera de caballos o ir a un casino y apostar en el blackjack o en la ruleta, ahora la digitalización de estos juegos te permitía desde la comodidad de tu hogar apostar, y ahí radica su éxito, buscar la forma más rápida y cómoda para depositar tu dinero.

Pronósticos deportivos

Herrera (2023, pág. 26) dice que, “las casas de apuestas deportivas suelen ofrecer apuestas de deportes, como fútbol, baloncesto, tenis, boxeo, carreras de caballos, entre otros. Algunas casas de apuestas también ofrecen apuestas en eventos no deportivos, como elecciones políticas o eventos de entretenimiento”. Es importante realizar la distinción entre pronósticos deportivos y juegos de azar, ya que en uno juega la suerte y en otro la probabilidad, siendo este el eslogan que mantienen muchas casas de pronósticos deportivos.

El negocio de los pronósticos deportivos actualmente se encuentra en la gran mayoría de países del mundo, financiando o siendo el patrocinador de equipos de futbol, básquet, futbol americano, etc., volviéndolo un negocio redondo y generando grandes ganancias, Statista (2024, par.1) manifiesta que a nivel mundial, “en 2020 los ingresos brutos alcanzaron

los 1.300 millones de dólares estadounidenses y se prevé que las ganancias alcanzarán un valor de alrededor de los 4.200 millones para 2026 sólo en el segmento de apuestas en línea”.

En base al reportaje realizado por El Comercio, (2021) a María Augusta Díaz, gerente de la empresa de “pronósticos deportivos” Sportbet, señala que:

Los pronósticos no tienen el componente que tiene un juego de azar, esto es una combinación de números aleatorios como los juegos que se realizan en un casino, por lo tanto, no se basan en la suerte sino más bien, para poder ganar, el apostador requiere de un conocimiento o una evaluación previa de estadísticas para poder plantear una predicción deportiva, es decir son un juego de destreza (par. 7).

Juegos de azar en el Ecuador

Si bien es cierto que los juegos de azar en el Ecuador se habían sostenido como un importante complemento de la actividad turística hotelera, Verdezoto (2024) manifiesta que:

En 2011 se realizó una consulta popular en la cual se tuvo como resultado la restricción de casinos y salas de juego en el Ecuador, el decreto 873 que firmó el ex presidente Rafael Correa en la cual dispuso que todos los establecimientos dedicados a estas tareas "cesarán sus actividades", salvo aquellos que se encuentran ubicados en hoteles de lujo y primera categoría o que tengan el permiso del Ministerio de Turismo (pág. 6).

Además, el Ministerio de Turismo emitió el Reglamento del Régimen de Transición de los Juegos de Azar y dispuso el cierre de casinos y salas de juego. En palabras del expresidente Rafael Correa, esta medida fue tomada para crear "un ambiente más sano" para los jóvenes y evitar que por "el vicio del juego" un padre de familia pierda su salario, y no llegar a la realidad peruana existiendo más de 600 salas de juego llegando hasta la amazonia.

Luego de la consulta popular se tipificó como delito y se prohibió el funcionamiento de casinos, Lascano & Peña (2023, pág. 3) “el (COIP), artículo 236, estipula el delito de casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar, el cual, prohíbe su administración y funcionamiento, con pena de uno a tres años”.

Después de esta medida pareciera que el país se libraría de los casinos y de sus consecuencias, lo que el país no esperaba sería la llegada de las apuestas deportivas o más bien los pronósticos deportivos, Chafra et al. (2023, pág. 2) “los pronósticos deportivos, o la forma de llamar las apuestas en un país que no permite estas actividades, crecen en Ecuador sin regulación. Estas casas de apuestas que han estado en el negocio en el país desde el 2014”. Y de esta forma bajo el nombre de pronósticos deportivos se empiezan a encubrir casinos digitales con juegos de azar, es tan grande su acogida en el país que se convierten en los principales patrocinadores de los equipos de fútbol del campeonato interno del Ecuador.

Las apuestas deportivas al ser un nuevo fenómeno en el Ecuador Gavilán et al. (2023) expresa que:

No han sido reguladas de manera efectiva, lo que genera preocupaciones fiscales. El Código Orgánico Integral Penal, aunque establece sanciones para establecimientos físicos, carece de regulaciones claras para operaciones tecnológicas. A pesar de la prohibición, estos negocios de pronósticos operan física y virtualmente. (pág. 13)

Esto da lugar a un sinnúmero de problemas para el Estado ecuatoriano y es que como mencionamos anteriormente los pronósticos deportivos se encubren en el país como un estudio de probabilidad en donde no encuadraría con lo estipulado en el COIP, es decir un juego de azar y por último estas páginas web se encuentran domiciliadas en países extranjeros, dificultando su regulación.

Aun así, el Gobierno de Ecuador anunció según swissinfo (2024):

La aplicación del impuesto a la renta único, con una tasa del 15 %, a las operadoras de pronósticos deportivos afincadas o no en el país. Esa disposición se basa en el Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, y que los premios de los jugadores también están gravados con el 15 % del impuesto a la renta, el cual será retenido y pagado al fisco por parte de los operadores de pronósticos deportivos. (par. 4)

Esta medida es importante para el país ya que toma iniciativa en los ingresos generados por las casas de pronósticos, aun así, sigue dejando de lado las ganancias generadas por casinos online que se encuentran dentro de estas páginas de pronóstico, es decir el país pone interés en regular solo una parte del problema, y es interesante ya que es imposible la aplicación de tasas a las ganancias de casinos en línea, ya que de hacerlo aceptaría su funcionamiento.

Riesgo de lavado de activos en juegos de azar

Las consecuencias del lavado de activos son graves. Por ejemplo, lavar dinero exitosamente recompensa el crimen y la corrupción; por lo tanto, afecta a toda la sociedad pues se ven lesionados los principios, y se establece una crisis de valores ante la injusticia del enriquecimiento ilícito. Las Naciones Unidas definen el lavado de dinero como (United Nations, 1988):

La conversión o la transferencia de bienes a sabiendas de que tales bienes proceden de algún delito, o de un acto de participación en éste, con objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión del delito a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones, y la

ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad reales de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de delitos o de un acto de participación en delitos. (pág. 45)

Este problema se acrecienta con los casinos y es que como menciona Molinari, (2017):

La incorporación de la tecnología también introdujo nuevos conceptos; por ejemplo, el CiberLavado y el Crimeware. CiberLavado es el encubrimiento de actos criminales basado en soluciones aportadas por las TICs en los pagos electrónicos o en apuestas online. Crimeware es el nombre que recibe el software desarrollado para obtener información de usuarios finales para ser utilizados en crímenes posteriores. (pág. 74)

Si bien es cierto el lavado de activos por lo general sucede con dinero físico y no mediante tarjetas de crédito o debido, esto debido a que sería mucho más sencillo rastrear las operaciones, actualmente con los robos de identidad es muy fácil obtener la información de una persona ya sea mediante malware o ingeniería social, permitiendo el lavado de activos online.

Molinari especifica que para quien conoce como funcionan las salas de juego y la dinámica de los juegos y pagos de premio le atrae mucho este sector y es que:

En el caso del sector de juegos de azar donde se puede jugar utilizando fichas, este proceso permite canjear fondos ilícitos aprovechando del proceso de la compraventa y del cambio de fichas. En algunos casos se ofrecen a los clientes habituales una cuenta de cliente que permita depositar los fondos para jugar y los premios ganados. Tales cuentas pueden ser utilizadas para la estructuración de fondos ilícitos. (pág. 71)

Cabe reconocer además que algunas casas de apuestas o pronósticos deportivos te dan la oportunidad de apostar en casinos online o juegos de azar, recibiendo dinero físico y ganado comisiones por las pérdidas de ese dinero apostado, fomentando el lavado de activos hormiga como así lo indica Corbino (2014):

No es posible que puedan reportar los pequeños lavados hormigas que estas organizaciones transnacionales llevan adelante. Es imperioso recordar que la mayoría de las personas que ingresan a un casino gastan dinero en efectivo. Solamente con introducir el dinero en las máquinas y sin tener que realizar ningún tipo de apuesta se puede recibir el ticket que éstas le entregan y con éste, la persona puede demostrar el origen de ese dinero, y con esa simple acción ha blanqueado y legalizado ese dinero que puede provenir de la actividad ilícita que usted prefiera. (pág. 4)

Ludopatía como problema de salud pública

Una de las repercusiones sociales que conlleva los pronósticos y juegos de azar es la ludopatía la cual tiene una variedad de conceptos, dependiendo desde donde se lo observe, según Rodríguez (2014) plantea que:

La ludopatía ha sido considerada como una entidad diagnóstica desde 1980, cuando fue incluida en las clasificaciones de la Asociación Psiquiátrica Americana y la Organización Mundial de la Salud. La característica esencial es la conducta de juego mal adaptativa (v.g. pérdida del juicio y juego excesivo) en la que las actividades personales, familiares y laborales son afectadas. La evaluación integral psicológica y psiquiátrica es necesaria para realizar el diagnóstico de juego patológico. (pág.2)

Paniagua (2013, pág.1) sostiene que “la Salud Pública es el esfuerzo organizado de la sociedad, principalmente a través de sus instituciones de carácter público, para mejorar,

promover, proteger y restaurar la salud de las poblaciones por medio de actuaciones de alcance colectivo”. Ahora bien, la declaración de la sexagésima segunda sesión de la comisión de estupefacientes Viena, (2019, pág. 1) establece que “La CRE, establece que las adicciones son un problema de salud pública, y resalta los principios de corresponsabilidad, integralidad, intersectorialidad, inclusión, interculturalidad, intergeneracionalidad, no criminalización, no discriminación y prioriza el interés superior en la niñez y adolescencia”.

Si bien es cierto este concepto es dirigido para el fenómeno social y económico de las drogas, el reconocimiento de la ludopatía como un problema de salud pública no es muy distinto de este enunciado, en específico el último apartado que trata el interés superior del menor, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de proteger a los menores de las apuestas deportivas y los juegos de azar online, a pesar de que exista una restricción de edad, esta no suele ser tan estricta en casas de apuestas físicas, y cada día se normaliza más el fenómeno de apostar.

El país está inundado de publicidad y en cada rincón y con mucha accesibilidad encontramos una casa de pronósticos deportivos, que sin importar que no se encuentren restringidos como los juegos de azar está demostrado que estos inducen a la ludopatía, mientras que el negocio de las casas de apuestas sigue en pie muchos ecuatorianos padecen de esta enfermedad que se acrecienta y perjudica cada día más a la sociedad.

Estudio comparado

Derecho ecuatoriano

Una vez que hemos definido los conceptos básicos de nuestra investigación, corresponde analizar la normativa nacional, que no es muy extensa respecto a los casinos, juegos de azar, casas de apuestas. Aunque en nuestra legislación se conciben como delito, de acuerdo al artículo 236 del código orgánico integral penal, estas actividades se realizan con

normalidad en el territorio nacional. El mencionado artículo manifiesta:

Art. 236.- Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar. - La persona que administre, ponga en funcionamiento o establezca casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

La persona que con afán de lucro lleve a cabo las actividades señaladas en el inciso anterior, simulando que las efectúa sin fines de lucro, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Serán comisados los instrumentos, productos o réditos utilizados u obtenidos por el cometimiento de la infracción. (COIP,2014, ART-236)

A raíz de una consulta realizada en el año 2019 por el ministerio de turismo a la Procuraduría General del Estado, esta se pronunció sobre el artículo 236 del COIP en la cual, interpretando la conducta sancionada por dicho articulado, establece lo siguiente:

En la consulta popular de 7 de mayo de 2011 y el tipo penal contemplado en el artículo 236 del COIP, debe ser entendida en sentido literal, esto es referida a los negocios dedicados a la realización de Juegos cuyos resultados se definen, en forma exclusiva, por la suerte. En consecuencia, dicha prohibición no se puede extender a actividades económicas no comprendidas expresamente en la ley penal. (Procuraduría General del Estado, 2019)

Estos siendo los pronunciamientos más relevantes en la materia, en palabras de Andrade C. & Luzuriaga F. (2023) manifiestan que:

En nuestro país no contamos con una regulación suficiente que contemple todas las necesidades del juego: respecto a la emisión de licencias, restricciones sobre 16 quiénes pueden o no participar, sobre los mecanismos a seguir para presentar quejas o realizar los cobros cuando no han sido depositados a las cuentas de los jugadores, la

designación de autoridades capacitadas para realizar los controles ex ante, ex post y de forma permanente, lo que sí existe en otros países como Colombia o España; por lo que en un inicio se le dio muchas aperturas a las plataformas, sin un mayor control a nivel local. (pág.16)

Ecuador también implementó el pago de los impuestos para las plataformas de pronósticos por medio del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, donde se creó un Impuesto a la Renta Único correspondiente al 15 por ciento (Decreto Ley Orgánica Para El Fortalecimiento De La Economía Familiar, 2023).

También es importante reconocer que el Estado ecuatoriano en su código de la niñez y adolescencia en el artículo 78 sostiene: “Derecho a protección contra otras formas de abuso.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les brinde protección contra: 5. La inducción a los juegos de azar”. Esta inducción siendo reflejada en el día a día en publicidades y normalizándose en eventos deportivos.

Derecho colombiano

En la legislación colombiana la actividad de los juegos de azar, los casinos están regulados principalmente por la Ley 643 de 2001. Esta ley establece el monopolio de los juegos de azar y casinos, que se define de la siguiente manera:

Artículo 1. Definición. El monopolio de que trata la presente ley se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación. (Ley 643,2001, art.1)

En esta misma ley del año 2001 se mencionan varios principios, los cuales son los

siguientes:

Principios que rigen la explotación, organización, administración, operación, fiscalización y control de juegos de suerte y azar. a) Finalidad social prevalente. Todo juego de suerte y azar debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales. (Ley 643, 2001, art. 3)

El organismo regulador en Colombia que supervisa estos servicios se denomina COLJUEGOS. El Decreto 4142, emitido en el 2011, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, COLJUEGOS. Dicha entidad fue concebida con el fin de encargarse de manera directa de la administración del monopolio de los juegos de azar, mismos que ofrecen sus servicios mediante las casas de apuestas. Refiriéndonos a los primeros cuatro literales de su quinto artículo:

La Empresa Industrial y Comercial del Estado, COLJUEGOS, cumplirá con las siguientes funciones: 1. Explotar y administrar los juegos de suerte y azar de su competencia. 2. Desarrollar y mantener una oferta de juegos de suerte y azar que permita la explotación efectiva del Monopolio Rentístico sobre los mismos, en los temas de su competencia. 3. Expedir los reglamentos de los juegos de suerte y azar de su competencia. 4. Definir y ejecutar formas innovadoras para realizar el mercadeo de los juegos de suerte y azar de su competencia. (Decreto 4142/2011)

Derecho argentino

En Argentina, la regulación de los casinos y juegos de azar es competencia de cada una de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto significa que cada jurisdicción tiene sus propias leyes y regulaciones para el funcionamiento de los casinos y otros establecimientos de juego. Sin embargo, existen normativas nacionales que establecen ciertos lineamientos generales.

1. Ley Nacional de Lotería y Casinos (Ley 18.226)

Esta ley regula los juegos de azar y establece la Lotería Nacional como la entidad encargada de administrar y controlar estos juegos a nivel nacional.

2. Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240)

Esta ley protege los derechos de los consumidores y puede aplicarse en el contexto de los juegos de azar.

Aquí también entra lo que es la regulación del juego online ha añadido una capa adicional de complejidad. Resoluciones como la 17/2019 del IPLyC y la 3/2019 de LOTBA representan esfuerzos recientes por integrar el juego online dentro del marco regulatorio existente.

Derecho español

En España el ente regulador se denomina la Dirección General del Juego (DGOJ) y es la institución por la cual se protege y salvaguarda los derechos del consumidor en juegos de azar incluyendo los que se realizan mediante medios informáticos.

La legislación española, por su parte, fomenta el juego responsable por medio de lo establecido en el Real Decreto 958/2020, mismo que destaca que:

Los portales web y las aplicaciones móviles son cruciales para proporcionar enlaces seguros, conocidos como "Juego Responsable" o "Juego Seguro", con una gran visibilidad en las páginas de inicio de portales. España ha implementado una extensa normativa regulatoria para proteger al consumidor contra la ludopatía, una consecuencia negativa de la falta de regulación de estos servicios. Esto garantiza el derecho del consumidor a la protección y seguridad en el servicio. (Real Decreto 958/2020, 2020)

El artículo 6 de la Ley 13/2011 prohíbe la participación de menores de edad, incapacitados, personas que han sido excluidas del servicio por su propia solicitud y cualquier

persona que pueda presentar alguna ventaja y poner al contrincante en una posición desfavorable, como los accionistas o propietarios del juego operado, deportistas o entrenadores y otras personas que puedan tener un impacto en el resultado de una apuesta.

Además, la Ley 13/2011 establece en su Artículo 15 sostiene que los derechos de los consumidores serán protegidos para presentar una queja o petición en caso de que cualquier decisión de los operadores sobre el juego pueda afectar sus intereses.

Resultados

Como resultados de esta investigación tenemos que la diferencia entre pronósticos deportivos y juegos de azar se encuentra en que el primero está basado en un análisis y en un estudio probabilístico de los sucesos deportivos, mientras que el segundo solo depende de la suerte. Según la gerente de Sportbet, María Augusta Díaz, “los pronósticos no se basan en un algoritmo de una combinación aleatoria de números, como en los casinos, sino en una evaluación previa de estadísticas”. Los juegos, a diferencia de los pronósticos, operan en un espacio ciego, como los dados, programas computarizados o ruletas que generan su resultado a través de un generador de números aleatorios.

En Ecuador, la prohibición de los casinos y salas de juego que se dio mediante consulta popular en el 2011 demuestra que no fue completa, teniendo falencias en su regulación actualmente y generando grandes conflictos de interés, ya que graban tasa de impuestos del 15% para las ganancias de pronósticos deportivos, pero no para los juegos de azar que se realizan también virtualmente en las páginas de apuesta.

Las casas de apuestas deportivas y de juegos de azar virtuales generan grandes conflictos, que promueven y estimulan la ludopatía con un fuerte impacto en los menores de edad quienes se encuentran influenciados por estas prácticas que son normalizadas en nuestro diario vivir a través de las diferentes herramientas tecnológicas, junto con este problema surge también la alta posibilidad de que a través del desarrollo de estas actividades se genere

el lavado de activos ya que el flujo de grandes sumas de dinero es constante y difícil de rastrear. Molinari explica que las apuestas en línea, al igual que en los casinos tradicionales, son una vía atractiva para el blanqueo de dinero ayudando por lo general al crimen organizado.

Fruto del análisis comparado se demostró que tanto en Colombia, España y Argentina estos cuentan con una institución que los regula, que ayuda al consumidor a poder afrontar inconvenientes con las páginas de pronósticos y juegos de azar, COLJUEGOS o el DGOJ son importantes para proteger los intereses de los consumidores y vemos reflejado que en Ecuador carece de legislación y activismo institucional en este sector.

Conclusiones

Dando cumplimiento a los objetivos planteados en esta investigación se concluye que el marco jurídico ecuatoriano se encuentra débil ante este nuevo fenómeno de apuestas en línea en comparación a las políticas y normativas establecidas en países como Colombia, España o Argentina, en donde se encuentra regulado el adecuado uso de estas plataformas.

Además, se denota las grandes repercusiones sociales que conllevan los juegos de azar online ilegales y los pronósticos deportivos, que afectan directamente a la población como lo son la ludopatía y el lavado de activos que generan daño en el bienestar afectando la economía familiar y la seguridad financiera de los ciudadanos deteriorando los intereses que tiene el Estado con su población.

Estas repercusiones sociales, cada vez más alarmantes, abren la puerta a importantes consecuencias jurídicas; como la falta de regulación para juegos de azar y pronósticos deportivos en línea y la desprotección total que existe al consumidor quien no cuenta con un ente regulador que ampare sus derechos, ya que el Estado tiene la obligación constitucional de intervenir y ser partícipe de una reforma legislativa adecuada.

La falta de una regulación efectiva en el ámbito de las apuestas en línea y juegos de

azar demuestra que el fenómeno de estudio en esta investigación no está siendo claramente abordado en su totalidad, lo que exige una respuesta legislativa integral que incluya controles más estrictos y sanciones claras para mitigar los riesgos asociados, de estas actividades.

Aunque parezca que los juegos de azar y los pronósticos deportivos son lo mismo, existe una diferencia radicada en el análisis estadístico que puede llevar a un resultado en los pronósticos deportivos, mismo que no se puede llevar a cabo en los juegos de azar; la gran mayoría de páginas de pronósticos deportivos online cuentan con casinos y juegos de azar implementados de manera tal que resultan casi imperceptibles, eludiendo de esta manera el control del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Referencias bibliográficas

Andrade C. & Luzuriaga F. (2023). Las casas de pronósticos deportivos, su regularización e impacto a los derechos del consumidor. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/22027>

Boletín Oficial de la República Argentina: [Ley 18.226]
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-18226-58038/actualizacion>

Boletín Oficial de la República Argentina: [Ley 24.240]
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24240-638/actualizacion>

Castaño, S., Castrillón, J. J. C., Cañón, S. C., Melo, M. A., Mendoza, P. A., Montoya, J. M., ... & Velásquez, J. P. (2011). Estudio epidemiológico sobre juegos de azar y factores asociados en población universitaria de la Universidad de Manizales, Colombia, 2010. Archivos de Medicina (Col), 11(2), 101-113. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2738/273821489003.pdf>

Chafla, J. L. G., Adriano, J. E. V., Mejia, J. A. V., & Lluquay, G. N. B. (2023). Universidades y regulaciones tributarias: casas de apuestas y bienestar social. Revista Conrado, 19(S3), 94-102. Recuperado de: <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3484>

Código de la Niñez y adolescencia. Ediciones Legales, 2013.
<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>

Corbino, M. (2014). El lavado de activos hormiga en los casinos, una problemática que no es un juego. Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y defensa. Recuperado de: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/143868>

De Bogotá, C. D. C. (2001). Ley 643 de 2001.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4168>

Declaración nacional del Ecuador, (2019). Sexagésima segunda sesión de la comisión de estupefacientes Viena. Recuperado de:

https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/2019/2019_MINISTERIAL_SEGMENT/Ecuador.pdf

Decreto 4142/2011. (2011, Noviembre 3).

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44683>

Decreto Ley Orgánica Para El Fortalecimiento De La Economía Familiar, 2023.

<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/de132165-dc5e-4267-a8a8>

[b9368be697f9/Ley_Organica_Fortalecimiento_Econ_Familiar_20_jun_2023.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/de132165-dc5e-4267-a8a8/b9368be697f9/Ley_Organica_Fortalecimiento_Econ_Familiar_20_jun_2023.pdf)

Dominguez, D. (2021). Análisis de resultados deportivos y estimación implícita de probabilidades: fútbol. Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de:

<https://hdl.handle.net/10016/20248>

El Comercio. (2021). Apuestas y pronósticos deportivos desde USD 1 proliferan en el país. EL Comercio.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/apuestas-pronosticosdeportivos-negocios-economia.html>

García, V. I. (2012). Juegos de azar: aleatoriedad y razonamiento falaz. Revista española de drogodependencias, (3), 269-286. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10550/47580>

Gavilánez, J. G. P., Zaquinaula, T. E. M., Rosado, M. X. Á., & Aguilar, L. M. R. (2023).

Impuesto a la Renta en el Ecuador. Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la

investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria), 8(3), 598-619.

Recuperado de: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i3.889>

Hernández Cerón, L. A. (2023). Casinos: un análisis del encuentro de juego. Desacatos, (73).

Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9274269>

Herrera Lescano, F. S. (2023). Estrategias de comunicación y el posicionamiento de marca: El caso de la casa de apuestas Ecuabet en Ambato (Bachelor's thesis, Universidad Tècnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Comunicaciòn).

Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/38065>

Lascano, C. M. D. L. T., & Peña, J. I. Q. (2023). Corrupción y lavado de activos en el fútbol. Análisis del impacto por la ausencia normativa internacional y en el Derecho ecuatoriano. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 11(1), 170-188.

Recuperado de: <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/345>

Ley 13/2011. (2011, Mayo 27). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-20119280>

Molinari, L. H. (2017). Modelo de gestión para la prevención del lavado de activos en el sector de juegos de azar (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de La Plata).

Recuperado de: <https://doi.org/10.35537/10915/61141>

Procuraduría General del Estado. (2019, Diciembre 13). Oficio N 07017.

<http://www.pge.gob.ec/index.php/prensa/boletines-de-prensa/febrero-2022/sobre-la-consulta-de-la-junta-de-beneficencia-de-guayaquil-y-el-pronunciamiento-de-la-procuraduria-general-del-estado>

Real Decreto 958/2020. (2020, Noviembre 3). [https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-13495)

[2020-13495](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-13495)

Rodríguez, G. (2014). Comorbilidad de trastornos mentales en jugadores patológicos. Centro de investigación juvenil. Recuperado de: [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales de consulta/Drogas de Abuso/Articulos/RODR%C3%8DGUEZ%20OCHOA,%20G._Comorbilidad%20de%20trastornos%20%20mentales%20en%20.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/RODR%C3%8DGUEZ%20OCHOA,%20G._Comorbilidad%20de%20trastornos%20%20mentales%20en%20.pdf)

Swissinfo, (2024). Gobierno de Ecuador aplica impuesto a la renta del 15 % a las casas de apuestas deportivas. Recuperado de: [https://www.swissinfo.ch/spa/gobierno-de-ecuador-aplica-impuesto-a-la-renta-del-15-%25-a-las-casas-de-apuestas-deportivas/82134013#:~:text=Quito%2C%2028%20jun%20\(EFE\),o%20no%20en%20el%20pa%C3%ADs.](https://www.swissinfo.ch/spa/gobierno-de-ecuador-aplica-impuesto-a-la-renta-del-15-%25-a-las-casas-de-apuestas-deportivas/82134013#:~:text=Quito%2C%2028%20jun%20(EFE),o%20no%20en%20el%20pa%C3%ADs.)

United Nations. (1988). Convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Recuperado de: https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

Verdezoto Paredes, N. E. (2024). Análisis de la ley orgánica para el fortalecimiento de la economía familiar referente al control de la industria de pronósticos deportivos en el Ecuador (Bachelor's thesis). Recuperado de: <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/28340>